



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2019 00372 00**

Por cumplir con lo reglado en el artículo 76 del C.G.P, acéptese la renuncia presentada por la Dra. LINA MARCELA MEDINA MIRANDA, quien fungió como apoderada de la entidad demandante, la cual tiene efectos a partir de la fecha. (*Archivos #28*)

Reconózcase personería adjetiva a la abogada SANDRA MARCELA SALAS NIÑO, para actuar como apoderada de la demandante, conforme a las facultades conferidas en el mandato obrante a *Pág. 3 de archivo digital #28*.

Finalmente, advertido el silencio del curador designado, se dispone que por secretaría se REQUIERA al citado auxiliar, para que se manifieste sobre la aceptación del cargo en el que fue nombrado por el despacho (*archivo 27*).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bbab398490ca0beff60014735de173f037baa8ccd0a441bb9bcfe001e64859b**

Documento generado en 02/11/2022 11:51:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N° 146 de 03 de noviembre de 2022